

RESOLUCION NO. 1051-2021

UNA RESOLUCION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIVER OAKS, TEXAS, CONVOCANDO A UNA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL QUE SE CELEBRARA EL 5 DE JUNIO DEL 2021; APROBANDO UNA ELECCION EN CONJUNTO CON EL CONDADO DE TARRANT; Y ESTABLECIENDO LOS PROCEDIMIENTOS PARA DICHA ELECCION ; Y PROPORCIONANDO UNA FECHA EFECTIVA.

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad de River Oaks, Texas, es una ciudad regulada por si misma bajo su carta constitucional adoptada por la conformidad electoral del Artículo XI, Sección 5 de la Constitución de Texas y Capitulo 9 del Código del Gobierno Local; y

CONSIDERANDO QUE, una elección general se celebró el 1 de Mayo del 2021 para elegir al Concejal Lugar 4; y

CONSIDERANDO QUE, conforme a la Sección 7.10 "Desempate" de los Estatutos de la Ciudad enmendados en el 2009 en el caso de que ningún candidato reciba una mayoría de votos emitidos, se procederá a una segunda vuelta electoral celebrada en conformidad con la ley estatal; y

CONSIDERANDO QUE, el Concilio de la Ciudad realizó las votaciones oficiales el 11 de Mayo del 2021 de la Elección general en una reunión regular del ayuntamiento el 11 de Mayo del 2021, debidamente al corriente y publicadas de conformidad con la ley, y Edmundo E. Gutiérrez recibió 15.83% de los votos emitidos, Garrett Grissom recibió el 9.17% de los votos emitidos, Yolie Rodriguez recibió el 44.44% de los votos emitidos y Sherrie Uptmore Dast recibió el 30.56% de los votos emitidos en la elección, ninguno de los cuales constituía la mayoría de los votos emitidos en la elección para el Concejal Lugar 4; y

CONSIDERANDO QUE, sin una mayoría de votos para uno de los candidatos que se presentaron para el puesto de Concejal Lugar 4 (termino de 3 años), se hace necesario que una segunda vuelta electoral sea realizada entre los candidatos que obtuvieron el número más alto de votos y el segundo número más alto de votos en la elección especial para poder ser elegidos; y

CONSIDERANDO QUE, la elección se llevara a cabo como una elección conjunta, llevada a cabo bajo la autoridad del Capítulo 271 del Código Electoral de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, mediante esta Resolución, es la intención del Ayuntamiento

para designar un lugar de votación para la segunda vuelta electoral, para designar un centro electoral para la elección, nombrar a los funcionarios electorales necesarios para establecer los procedimientos para la realización de la segunda vuelta electoral.

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIVER OAKS, TEXAS, QUE

Sección 1. Convocatoria a una Segunda Vuelta Electoral. Una segunda vuelta electoral queda convocada para elegir el puesto de Concejal Lugar 4 (termino de 3 años) para servir de Mayo del 2021 hasta Mayo del 2024 o hasta que su sucesor sea debidamente elegido y calificado. La segunda vuelta electoral se llevara a cabo el 5 de Junio del 2021 entre las 7:00am y las 7:00pm en los lugares establecidos en el Acuerdo.

Sección 2. Convenio de Elecciones Conjuntas Aprobado. Previa a la elección, la Ciudad ha ingresado en un convenio de elección conjunta y el contrato de servicios electorales con el Condado Tarrant, conducido bajo la autoridad del Capítulo 271 del Código Electoral (el "Acuerdo").

Sección 3. Solicitud para un Lugar en la Boleta. El alcalde ha certificado al Secretario de la Ciudad los nombres de **Yolie Rodriguez y Sherrie Uptmore Dast** para que sean colocados en la boleta electoral como candidatos para el Lugar 4 para una elección de desempate.

Sección 4. Votación Temprana

a. Votación anticipada en persona. La votación anticipada en persona comenzara el 24 de Mayo del 2021 y continuara hasta el 1 de Junio del 2021 en el lugar establecido en el Acuerdo excepto que el Lunes 31 de Mayo del 2021 es día feriado y las encuestas estarán cerradas ese día . En al menos dos días durante el periodo de votación anticipada, el lugar de votación anticipada estará abierto durante al menos doce (12) horas.

b. Votación anticipada por correo. El Administrador de la Elección del Condado de Tarrant (Administrador de Elecciones) por la presente es designado como Oficial de la Votación Anticipada para la elección de segunda vuelta. Las solicitudes para votar por anticipado por correo pueden ser enviadas al Administrador de Elecciones a la siguiente dirección: Early Voting Clerk, 2700

Premier St. Fort Worth, Texas 76111, a más tardar a las 5:00 P.M el 25 de Mayo del 2021. Todas las boletas que se regresen en o el día anterior de las elecciones serán contadas. Las boletas enviadas por correo desde fuera de los Estados Unidos pueden ser contadas si son selladas claramente en o antes del Día de la Elección y recibidas por el Administrador de Elecciones a más tardar el sexto día después del Día de la Elección. Las solicitudes completadas pueden ser enviadas por correo, contrato o compañía común, o por fax. La votación temprana por medio de las boletas serán enviadas por correo al Administrador de Elecciones a la misma dirección.

c. Voto anticipado por la Junta de Votaciones Votación Anticipada, ambas hechas en persona o por correo deben de ser sondeadas por la Junta de Votaciones de Votación Anticipada, la cual por la presente ha sido creada. El Juez Electoral Presidiendo la Elección y el Juez Electoral Alternativo Presidiendo la Elección, nombrados por la presente, deben de desempeñarse como el oficial dirigente y el oficial dirigente alternativo, respectivamente, de la Junta de Votaciones de Votación Anticipada. Los otros oficiales de la elección deben de desempeñarse como los otros miembros de la Junta de Votaciones de Votación Anticipada.

Sección 5. Nombramiento del Juez Electoral y del Juez Electoral Alternativo. El Juez Electoral Presidiendo y el Juez Electoral Alternativo Presidiendo deben de ser designados por el Condado de Tarrant como ha sido autorizado por el Capítulo 271 del Código de Elección de Texas.

Sección 6. Método de Votación. Votación anticipada hecha en persona y votación el día de elecciones debe de ser conducida exclusivamente en el sistema electrónico de votaciones Hart InterCivic Verity Voting System, un sistema híbrido que proporciona un rastro en papel para cada votante, combinado con el último avance en seguridad digital. Todos los gastos necesarios para la conducción de la elección, la compra de materiales por consecuencia y el empleo de todos los oficiales que por la presente han sido autorizados, y deben de ser conducidos conforme al Acuerdo y el Código.

Sección 7. Ley Aplicable y Votantes Calificados. La elección se debe de llevar a cabo de acuerdo con la Constitución y el Código del Estado de Texas, y todo residente votante calificado de la Ciudad debe de ser elegible para votar en la elección.

Sección 8. Publicación y Anuncio del Aviso de la Elección. El aviso de la elección debe de hacerse como es requerido por el capítulo 4 del Código.

Sección 9. Acciones Necesarias. El Alcalde y el Secretario de la Ciudad, en consulta con el Abogado de la Ciudad, están por medio de la presente autorizados y guiados a tomar cualquiera y todas las acciones necesarias para cumplir con los requisitos del código para llevar en efecto y conducir la elección, sea o no expresamente autorizado por medio de la presente.

Sección 10. Fecha de Vigencia. Esta resolución entrara en vigor tras su aprobación.

CONCEJAL Chisholm, HIZO LA MOCION, SECUNDADA POR EL CONCEJAL Claridge, PARA APROBAR LA RESOLUCION NUMERO 1051-2021 CONVOCANDO A UNA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL QUE SE CELEBRARA EL 5 DE JUNIO DEL 2021 CON EL FIN DE ELEGIR AL SUCESOR DEL CONCEJAL LUGAR 4. TODOS VOTARON SI. MOCION APROBADA POR EL VOTO MAYORITARIO DEL CONCILIO DE LA CIUDAD EN ESTE DIA 11 DE MAYO DEL 2021.

DOY FE
Paula Lucia
Secretaría de la Ciudad

CITY OF RIVER OAKS

Joe Oak
Alcalde